

## SUMARIO

DECRETOS

Pag. 04 - 09

DECRETO Nº	469/2019	Otórguese Licencia Anual Ordinaria al Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Jorge Adrián Álvarez Holmberg
DECRETO Nº	470/2019	Otórguese subsidio en favor del "Centro de Jubilados y Pensionados Juntos Siempre"
DECRETO Nº	471/2019	Otórguese subsidio en favor del "Centro de Veteranos de Guerra Morón"
DECRETO Nº	472/2019	Otórguese subsidio en favor de la "Asociación Civil Club Social y Deportivo El Fondo de Belgrano"
DECRETO Nº	473/2019	Modifícase la rotación mensual de la caja chica de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico
DECRETO Nº	474/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	475/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	476/2019	Adjudícase la Licitación Pública Nº 11/19, referente a la "Adquisición de Luminarias para Reconversión Lumínica Avenida Eva Perón"
DECRETO Nº	477/2019	Autorízase la Licencia del Sr. Rodolfo Horacio Lopetegui en el cargo de Director Administrativo del Hospital de Morón Delegase al agente Mas Hugo Alejandro, la firma de la Dirección Administrativa del Hospital de Morón
DECRETO Nº	478/2019	Adjudícase la Licitación Pública Nº 12/19, referente a la obra "Readecuación de Instalación de Gas en el Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento"
DECRETO Nº	479/2019	Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos en el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle"
DECRETO Nº	480/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	481/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	482/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	483/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	484/2019	Ordénase la instrucción de la Investigación Presumarial con el objeto de proceder a instruir la correspondiente averiguación de los hechos acaecidos el día 05 de Junio del año 2019, en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social
DECRETO Nº	485/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	486/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	487/2019	Autorízase al señor Ariel Sebastián Belleri, Director de Administración de Bienes Físicos, a los efectos de llevar a cabo la desafectación y presentar la documentación de rigor por ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA).

RESOLUCIONES ORDENANZAS

Pag. 09 - 17

RESOLUCION Nº	861/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19457/19, Condónase al Señor Julio César Sosa el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	890/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19479/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Nelly

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 14 - 2da. Quincena de Julio/2019**  
**Fecha de Publicación 01/08/2019**

		Juchani la Registración del Plano de Obra con destino "Club Social" de la propiedad sita en la calle Cucha Cucha 530/32 de la Ciudad de Morón
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>891/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19478/19, Declárese de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en el marco del 6º Aniversario del Festival Cultural y Solidario por el Día de lxs Niñxs denominado "Vamos lxs Pibxs"
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>892/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19491/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Néstor Fabián Fiori el Uso del Suelo para el anexo de rubro "Almacén de Comestibles envasados", Productos Lácteos y Bebidas envasadas a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Nicolás Avellaneda Nº 1508 de la ciudad de Castelar
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>893/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19494/19, Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral corresponde a las siguientes características: Circ. II, Secc. F, Manz. 141, Pare. 12C.
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>894/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19492/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora Andrea Carla Iozzi la Habilitación de Ascensor en la propiedad sita en la calle Av. Rivadavia Nº 15.222/24/26 de la Ciudad de Haedo
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>895/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19496/19, Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral corresponde a las siguientes características: Circ. I, Secc. B, Manz. 169, Parc. 5C.
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>896/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19495/19, Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral corresponde a las siguientes características: Circ. II, Secc. F, Manz. 176, Pare. 14C.
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>897/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19493/19, Desaféctase del dominio privado municipal, el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circ. II, Secc. J, Manz, 250, Parc. 25A.
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>898/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19481/19, Condónase a la Señora Adriana Candía el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>899/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19477/19, Declárese de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en el marco del 90º Aniversario de la Biblioteca Popular 9 de Julio
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>900/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19486/19, Condónase a la Señora Stella Maris Noerni Sposaro el 100% (cien por cierto) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>901/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19480/19, Condónase a la Señora María Teresa Suárez el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>902/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19487/19, Condónase a la Señora Matilde Amelia Mansilla el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>903/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19484/19, Condónase a la Señora Olga Leonilda Alegre el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>904/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19482/19, Condónase a la Señora Martha Leonor Bujía el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>905/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19483/19, Condónase a la Señora Antonia Marquez el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>906/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19485/19, Condónase al Señor Orlando Américo Medina el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 14 - 2da. Quincena de Julio/2019**  
**Fecha de Publicación 01/08/2019**

<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>907/2019</b>	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19489/19, Condónase al Señor Rubén Silvio Carloni el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>908/2019</b>	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19488/19, Condónase al Señor Osvaldo Burgos el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>909/2019</b>	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19490/19, Condónase a la Señora Dora Justina Contreras el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

**RESOLUCIONES**

**Pag. 17 - 26**

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**Pag. 26 – 27**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**Pag. 27 - 29**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Legal y Técnica

Dirección de Coordinación General y Decretos

Dependiente del

**Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro**

**DECRETOS**

DECRETO Nº 469/2019

Morón, 17 de Julio de 2019

VISTO;

Los Decretos Nº 779/16 D.E., Nº 227/17 D.E., Nº 651/17 D.E., Nº 968/17 D.E., Nº 827/18 D.E., Nº 67/19 D.E., el expediente Nº 14643/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 227/17 D.E., se ratificó al Sr. Jorge Adrián Álvarez Holmberg, en el cargo de Secretario de Economía y Finanzas.

Que por Decreto Nº 968/17 D.E., se designó al Sr. Jorge Mariano Burgos, en el cargo de Subsecretario de Administración Financiera y Coordinación Administrativa, actualmente Subsecretaría de Economía y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que por Decreto Nº 779/16 se autorizó al Secretario de Economía y Finanzas, a suscribir contratos, adjudicar, anular, y ampliar las adquisiciones, contrataciones y Obras Publicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los Artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente. Que por el citado Decreto se autorizó al titular de la Secretaría de Economía y Finanzas a extender órdenes de compra, de pagos y cheques que no exceden del monto establecido por el Artículo 183º del Decreto Ley Nº 6769/58, debiendo suscribirlos/juntamente con el Contador y/o Tesorero Municipal.

Que por Decreto Nº 651/17, se delegó al Sr. Jorge Adrián Álvarez Holmberg, la firma de los certificados de avance de obra y/o de las rendiciones de cuenta y/o pedidos de reposición de fondos dirigidos a la Provincia de Buenos Aires o al Estado Nacional vinculados a obras Publicas efectuadas con fondos total o parcialmente provenientes de dichas jurisdicciones.

Que por Decreto Nº 827/18 se delegó al Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Jorge Adrián Álvarez Holmberg, la suscripción de los actos administrativos en materia de Recursos Humanos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.

Que por Decreto Nº 67/19 D.E., se delegó al Titular de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, y al Titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, en forma conjunta, la facultad de dictar Resoluciones correspondientes a la disposición del Presupuesto oportunamente otorgado a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, en montos que no superen los Pesos Trescientos Mil (\$300.000).

Que a través del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas, informa que el titular de dicha dependencia, Jorge Adrián Álvarez Holmberg, hará uso de su Licencia Anual Ordinaria, desde el día 22 al día 26 de Julio del año 2019 inclusive.

Que el Subsecretario de Economía y Finanzas, Sr. Jorge Mariano Burgos, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina, y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas por los Decretos precedentemente mencionados al Secretario de Economía y Finanzas.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE MORÓN  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese Licencia Anual Ordinaria al Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Jorge Adrián Álvarez Holmberg (D.N.I. Nº 23.235.716) desde el día 22 al día 26 de Julio del año 2019 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Designase en forma interina al Sr. Jorge Mariano Burgos (D.N.I. Nº 26.100.364), por el periodo establecido en el Artículo 1º, en el cargo de Secretario de Economía y Finanzas y asígnesele las facultades establecidas mediante Decreto Nº 779/16 D.E., Artículo 7º del Decreto Nº 651/17 D.E., Decreto Nº 827/18 D.E. y Decreto Nº 67/19 D.E., con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro

Matias Palotti Bertola – Hector Hugo Arbel

\* \* \*

DECRETO Nº 470/2019

Morón, 17 de Julio de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 13271 / 19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Nº 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.

Que por Decreto Nº 593/16 D.E. y sus modificatorios el Decreto Nº 80/19 D.E. y Nº 454/19 D.E se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional. Que en el caso de marras, se recibió solicitud de colaboración por parte del "Centro de Jubilados y Pensionados Juntos Siempre", con sede en la calle Rawson Nº 436, de la Localidad y Partido de Morón, a fin de evaluar la posibilidad de otorgar subsidio destinado a la adquisición de una computadora notebook con más una impresora.

Que a fojas 10/16, del Expediente citado en el visto, se adjuntan diversos presupuestos.

Que dichos presupuestos han sido analizados por las áreas técnicas con competencia en la materia, considerándose propicio otorgar un subsidio por la suma de Pesos diecisiete mil doscientos noventa y ocho (\$17.298), con rendición de cuentas oportunamente detallada.

Que a fojas 22, interviene la Dirección de Contaduría acompañando la Solicitud de Gastos correspondiente al subsidio en favor de la entidad mencionada, debiéndose librar el cheque a nombre de la misma.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Gestión, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público, Contaduría y Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE MORÓN  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio por la suma de Pesos Diecisiete mil doscientos noventa y ocho (\$17.298) en favor del "Centro de Jubilados y Pensionados Juntos Siempre", con sede en la calle Rawson Nº 436, de la Localidad y Partido de Morón, destinado a la adquisición de una computadora notebook con más una impresora.

ARTÍCULO 2º.- Conforme lo señalado en el párrafo sexto del considerando, por la Dirección de Contaduría, librese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1º, a nombre del "Centro de Jubilados y Pensionados Juntos Siempre" con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 14 - 2da. Quincena de Julio/2019**  
**Fecha de Publicación 01/08/2019**

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000 – Subjurisdicción Gobierno; Unidad Ejecutora: 61 – Subsecretaría de Gestión, Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro  
Jorge Alvarez Holmberg – Hector Hugo Arbel  
\* \* \*

DECRETO Nº 471/2019

Morón, 17 de Julio de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 14145 / 19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Nº 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.

Que por Decreto Nº 593/16 D.E. y sus modificatorios el Decreto Nº 80/19 D.E. y Nº 454/19 D.E se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional.

Que en el caso de marras, se recibió solicitud de colaboración por parte del "Centro de Veteranos de Guerra Morón", con sede en la calle Quintana Nº 462, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, a fin de evaluar la posibilidad de otorgar subsidio destinado a la ejecución de reformas generales en las instalaciones de la Institución, como asimismo la compra de equipamiento a saber: Sistema de audio, TV. Smart, equipo de aire acondicionado y veinte (20) sillas.

Que a fojas 5/19 – 29/45, del Expediente citado en el visto, se adjuntan diversos presupuestos.

Que dichos presupuestos han sido analizados por las áreas técnicas con competencia en la materia, considerándose propicio otorgar un subsidio por la suma de Pesos dieciséis mil ochocientos (\$16.800), Pesos setenta y ocho mil novecientos noventa y siete (\$78.997) y Pesos Un millón trescientos trece mil quinientos veintinueve (\$1.313.529), en este último caso, pagaderos en dos cuotas, la primera de Pesos Seiscientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro (\$656.764), abonándose al inicio y la segunda con un avance de obra del cincuenta por ciento (50%), todas ellas con rendición de cuentas oportunamente detallada.

Que a fojas 63,64 y 65, interviene la Dirección de Contaduría acompañando las Solicitudes de Gastos correspondiente al subsidio en favor de la entidad mencionada, debiéndose librar los cheques correspondientes.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Gestión, la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público, Planificación Urbana, Contaduría y Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE MORÓN  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio en favor del "Centro de Veteranos de Guerra Morón", con sede en la calle Quintana Nº 462, de la Localidad de Castelar y Partido de Morón, por la suma de Pesos dieciséis mil ochocientos (\$16.800), destinado a la compra de veinte (20) unidades de sillas para la institución, de Pesos setenta y ocho mil novecientos noventa y siete (\$78.997) destinado a la adquisición de un Sistema de audio, TV. Smart y Equipo de Aire Acondicionado, y la suma de Pesos Un millón trescientos trece mil

quinientos veintinueve (\$1.313.529), pagaderos en dos cuotas, la primera de Pesos Seiscientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro (\$656.764), abonándose al inicio y la segunda con un avance de obra del cincuenta por ciento (50%), destinado a la ejecución de reformas generales en las instalaciones de la Institución.

ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos dieciséis mil ochocientos (\$16.800) a nombre de Corujo María Elena, de Pesos setenta y ocho mil novecientos noventa y siete (\$78.997) a nombre de Fravega S.A.C.I.E.I y de Pesos Un millón trescientos trece mil quinientos veintinueve (\$1.313.529), pagaderos en dos cuotas, la primera de Pesos Seiscientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro (\$656.764) y la segunda con un avance de obra del cincuenta por ciento (50%) a nombre de Piccardo Andrés Leopoldo, todas ellas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000 – Subjurisdicción Gobierno; Unidad Ejecutora: 61 – Subsecretaría de Gestión, Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro  
Jorge Alvarez Holmberg – Hector Hugo Arbel  
\* \* \*

DECRETO Nº 472/2019

Morón, 17 de Julio de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 14341 / 19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Nº 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.

Que por Decreto Nº 593/16 D.E. y sus modificatorios el Decreto Nº 80/19 D.E. y Nº 454/19 D.E se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional.

Que en el caso de marras, se recibió solicitud de colaboración por parte de la "Asociación Civil Club Social y Deportivo El Fondo de Belgrano", con sede en la calle Gregorio Pérez Nº 2059, del Partido de Morón, a fin de evaluar la posibilidad de otorgar subsidio destinado a la construcción de un playón de hormigón. Que a fojas 03/06 del Expediente citado en el visto, se adjuntan diversos presupuestos.

Que dichos presupuestos han sido analizados por las áreas técnicas con competencia en la materia, considerándose propicio otorgar un subsidio por la suma de Pesos Dos millones doscientos trece mil setecientos setenta y cinco (\$ 2.213.775), con rendición de cuentas oportunamente detallada, pagaderos en dos cuotas de Pesos Un millón ciento seis mil ochocientos ochenta y siete con 50/100 (\$ 1.106.887,50), abonándose la primera al inicio y la segunda con un avance de obra del cincuenta por ciento (50%).

Que a fojas 31, interviene la Dirección de Contaduría acompañando la Solicitud de Gastos correspondiente al subsidio en favor de la entidad mencionada, debiéndose librar el cheque a nombre de Lurov S.A. Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Gestión, la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público, Planificación Urbana, Contaduría y Asuntos Legales. Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente.

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 14 - 2da. Quincena de Julio/2019**  
**Fecha de Publicación 01/08/2019**

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE MORÓN  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio por la suma de Pesos Dos millones doscientos trece mil setecientos setenta y cinco (\$ 2.213.775), en favor de la "Asociación Civil Club Social y Deportivo El Fondo de Belgrano", con sede en la calle Gregorio Pérez Nº 2059, del Partido de Morón, destinado a la construcción de un playón de hormigón, pagaderos en dos cuotas de Pesos Un millón ciento seis mil ochocientos ochenta y siete con 50/100 (\$ 1.106.887,50), abonándose la primera al inicio y la segunda con un avance de obra del cincuenta por ciento (50%).

ARTÍCULO 2º.- Conforme lo señalado en el párrafo sexto del considerando, por la Dirección de Contaduría, librese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1º, a nombre de "Lurovy S.A" con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000 – Subjurisdicción Gobierno; Unidad Ejecutora: 61 – Subsecretaría de Gestión, Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro  
Jorge Alvarez Holmberg – Hector Hugo Arbel  
\* \* \*

DECRETO Nº 473/2019

Morón, 17 de Julio de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-25265/18-0 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 09/2019 D.E., se autorizó la apertura de las Caja Chicas para el ejercicio 2019.

Que a fs. 74 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, manifiesta la necesidad de modificación de la rotación mensual de la Caja Chica de dicha dependencia, existente para el ejercicio 2019.

Que a fojas 75/75 vta. la Dirección de Contaduría adjunta proyecto de Decreto.

Que a fojas 78 la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención, la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Asuntos Legales.

Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE MORÓN  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase la rotación mensual de la caja chica de la dependencia que se detalla:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Secretaría de Producción y Desarrollo Económico	\$10.000,00	2

ARTICULO 2º.- La Tesorería implementará la fianza del Funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el Artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º.- Dese al registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro

Jorge Alvarez Holmberg – Hector Hugo Arbel

\* \* \*

DECRETO Nº 476/2019

Morón, 17 de Julio de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 5000 - 1648 / 19 - 0 D.E. (III Cuerpos), referente a la "Adquisición de Luminarias para Reconversión Lumínica Avenida Eva Perón", solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, el Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas, el Decreto Nº 354/19 D.E.,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 11/19 referente a la Adquisición de Luminarias para Reconversión Lumínica Avenida Eva Perón, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que por Decreto Nº 354/19 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que rigen la presente Licitación Pública.

Que por el citado Decreto se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 11/19, referente a la "Adquisición de Luminarias para Reconversión Lumínica Avenida Eva Perón", solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, por un Presupuesto Oficial de Pesos Ocho Millones (\$8.000.000).-

Que con fecha 06 de Junio del año 2019, se procedió a realizar la correspondiente apertura de las ofertas presentadas, dándose a conocer el nombre de las empresas oferentes, a saber: a) Coradir S.A b) Strand S.A c) Datandhome Supplier S.A.

Que tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones quien procedió a verificar las ofertas presentadas.

En base a lo enunciado en el Artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la citada Comisión recomienda adjudicar la presente Licitación Pública Nº 11/19, a la oferta que cumpliendo con los aspectos técnicos requeridos representa la menor erogación por parte del Municipio, recayendo en consecuencia sobre la firma Coradir S.A, en su oferta base, siendo su precio unitario equivalente a la suma de Pesos Trece mil ochocientos cincuenta y cinco (\$13.855).

La presente recomendación de adjudicación asciende a la suma de Pesos Siete Millones noventa y cuatro mil trescientos treinta y cinco (\$7.994.335), adquiriendo un total de quinientos setenta y siete (577) luminarias marca Coradir Modelo ML 250-AL.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.

Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE MORÓN  
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Pública Nº 11/19, referente a la "Adquisición de Luminarias para Reconversión Lumínica Avenida Eva Perón", a la firma Coradir S.A, por un monto equivalente a la suma de Pesos Siete Millones noventa y cuatro mil

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 14 - 2da. Quincena de Julio/2019**  
**Fecha de Publicación 01/08/2019**

trescientos treinta y cinco (\$7.994.335), adquiriendo un total de quinientos setenta y siete (577) luminarias marca Coradir Modelo ML 250-AL, Luz Fría.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro

Jorge Alvarez Holmberg – Hector Hugo Arbel

\* \* \*

DECRETO Nº 477/2019

Morón, 17 de Julio de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 14683 / 19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 512/18 D.E se designó al Sr. Lopetegui Rodolfo Horacio en el cargo de Director Administrativo del Hospital de Morón, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

Que el Sr. Lopetegui informa que hará uso de Licencia Ordinaria, a partir del día 15 de Julio, hasta el día 07 de Agosto del año 2019.

Que resulta pertinente asignarle al agente Mas Hugo Alejandro, la firma de la Direccion Administrativa de Hospital Morón, por el periodo mencionado en el párrafo anterior, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento del área.

Que han tomado intervención las Secretarías de Salud, de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE MORÓN  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la Licencia del Sr. Rodolfo Horacio Lopetegui (Legajo Nº 285434/00), en el cargo de Director Administrativo del Hospital de Morón, por el periodo establecido entre el día 15 de Julio, hasta el día 07 de Agosto del año 2019 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Delegase al agente Mas Hugo Alejandro (Legajo Nº 285489/00), la firma de la Direccion Administrativa del Hospital de Morón, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el periodo indicado en el Artículo 1º, convalidando lo actuado.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los

Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Salud.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos.

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro

Jorge Alvarez Holmberg – Jorge Moron

\* \* \*

DECRETO Nº 478/2019

Morón, 18 de Julio de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079 - 13226 / 19 - 0 D.E., (III Cuerpos), referente a la obra "Readecuación de Instalación de Gas en el Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, el Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas, el Decreto Nº 356/19 D.E y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 12/19 referente a la obra

"Readecuación de Instalación de Gas en el Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", en el marco del Programa "Mejora del Hábitat en Barrios Vulnerables del Gran Buenos Aires", préstamo BIRF Nº 8707-AR. Que mediante el Decreto Nº 356/19 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que rige la presente Licitación Pública.

Que por el citado Decreto, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 12/19, referente a la obra "Readecuación de Instalación de Gas en el Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, por un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Treinta y cuatro Millones cincuenta y nueve mil dieciocho con 88/100 (\$ 134.059.018,88).

Que con fecha 14 de Junio del año 2019, se procedió a realizar la correspondiente apertura de las ofertas presentadas, dándose a conocer el nombre de la empresa oferente, a saber: a) Gades S.A.

Que tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones quien procedió a verificar la oferta presentada.

Que en el marco de las regulaciones de adquisiciones del BIRF, y la modificación del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, permiten adjudicar la licitación aun teniendo una sola oferta válida, en virtud de lo cual la Comisión de Preadjudicaciones recomienda adjudicar la licitación de marras a la empresa Gades S.A, por ser la misma la más conveniente a los intereses municipales.

Que la adjudicación recomendada respecto de la Licitación Publica Nº 12/19 se realiza en la suma de Pesos Ciento treinta y tres millones novecientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y siete con 31/100 (\$133.950.847,31), representando una economía de Pesos Ciento ocho mil ciento setenta y uno con 57/100 (\$108.171,57) sobre el presupuesto oficial.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.

Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría de Planificación Estratégica, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE MORÓN  
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Pública Nº 12/19, referente a la obra "Readecuación de Instalación de Gas en el Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", en el marco del Programa "Mejora del Hábitat en Barrios Vulnerables del Gran Buenos Aires", préstamo BIRF Nº 8707-AR, a la firma GADES S.A, por un monto equivalente a la suma de Pesos Ciento treinta y tres millones novecientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y siete con 31/100 (\$133.950.847,31).

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro

Jorge Alvarez Holmberg – Gaston Perez

\* \* \*

DECRETO Nº 479/2019

Morón, 18 de Julio de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 - 13527 / 19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que conforme se desprende de las actuaciones mediante presentación efectuada por la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires,

en orden a los hechos relatados por sus asociados, entre los cuales se mencionan los Doctores María Florencia Boga y Martín Gaultieri, que involucran situaciones de hostigamiento y violencia verbal ocurridos en ámbitos del Hospital Municipal de Morón Ostaciana B. de Lavignolle, por parte del Doctor Carlos Alberto Lazzarino;

Que tal se señala, en tal presentación, los mencionados profesionales han debido presentar su renuncia refiriendo haber sufrido diferentes situaciones que han tornado dificultoso el normal desarrollo especialmente de la guardia de los días Domingos, solicitando se arbitren medidas tendientes a erradicar aquellas situaciones en pos de brindar a los pacientes un adecuado y eficiente servicio de salud;

Que mediante la intervención de la Dirección de Recursos Humanos, a fojas 09 se informa sobre la situación de revista del mentado profesional Doctor Lazzarino;

Que posterior a ello, mediante Memorandum Nº 224023/19 la Secretaría de Salud da cuenta de severas problemáticas de deficiencia en el trabajo de equipo y en las formas y modos de establecer el cargo jerárquico de Jefe de días Domingo, que ostenta el referido profesional;

Que asimismo, y tal lo señala la propia Secretaría de Salud, toma especial relevancia la nota realizada por el Doctor Lazzarino con fecha 05 de Mayo de 2.019 que se encuentra incorporada de fojas 79 a 81, mediante la cual y en su carácter de Jefe de Guardia de Día Domingo establece un Plan de Contingencias para la mencionada Guardia Día Domingo, disponiendo un protocolo de actuación para el "Manejo de Catástrofes" todo por sobre sus facultades, ello sin previo conocimiento y autorización de sus superiores;

Que tal situación, sumada a los ya referidos inconvenientes respecto a la problemática planteada por sus pares respecto a situaciones de violencia en el desempeño de su función, ponen en riesgo la normal atención de pacientes en el ámbito del mencionado establecimiento asistencial;

Que en orden a ello, se procedió a realizar la correspondiente denuncia penal a los fines de dilucidar la posible comisión de delitos de acción pública por parte del Doctor Lazzarino, tal se da cuenta a fojas 162/163;

Que el Doctor Carlos Alberto Lazzarino reviste en la categoría S.U.M.S. "A" con treinta y seis (36) horas, prestando funciones en el Servicio de Cirugía del Hospital de Morón, encontrándose sindicado como presunto autor de los hechos endilgados en la denuncia penal obrante.

Que prima facie y sin que ello implique prejuicio alguno, el trabajador mencionado habría incurrido en las infracciones administrativas contenidas en el Artículo 81 inciso 2) y 82 inciso 2º última parte del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público municipal de Morón, en los términos de las disposiciones de la Ley Nº 14.656 registrado bajo el Nº 454/16, registrado además bajo el Nº 39/17 en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires. Que por lo hasta aquí expuesto, en base a los hechos y normativa señalada, conforme lo dispone el artículo 87º del precitado Convenio Colectivo de Trabajo, se entiende procedente solicitar se ordene la instrucción del Correspondiente Sumario Administrativos.

Que teniendo en cuenta la gravedad de los hechos denunciados, la denuncia penal en trámite, y sin perjuicio que la medida a adoptar no implica prejuicio alguno, se entiende conveniente disponer la suspensión preventiva del Doctor Lazzarino por el término de Treinta (30) días, conforme lo autoriza el Artículo 93 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que tal temperamento no se contrapone con lo dispuesto por el Artículo 43º de la Ordenanza 9875/2007, por cuando la limitación temporal establecida en el inciso a) del mismo se encuentra condicionada a la instrucción del pertinente sumario administrativo ordenado por autoridad competente.

Que a fojas 180/181 la Dirección de Asuntos legales emitió el dictamen correspondiente.

Que conforme lo manifestado, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE MORÓN  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos en el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", en los cuales "prima facie" resulta sindicado el Dr. Carlos Alberto Lazzarino, a fin de investigar los hechos y determinar responsabilidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la Suspensión Preventiva del agente indicado en el artículo 1º, con carácter cautelar y por el plazo de treinta (30) días, de conformidad con las previsiones contenidas en el Artículo 93 del C.C.T.

ARTÍCULO 3º.- Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 78 del C.C.T. y Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 194/17, proceda oportunamente la Subsecretaría Legal y Técnica a designar Instructor Sumarial.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro

Jorge Hugo Moron - Matias Palotti Bertola

\* \* \*

DECRETO Nº 484/2019

Morón, 18 de Julio de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 14170 / 19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales solicita iniciar investigación Presumarial ante el hurto del bien físico Nº 57222, consistente en un pendrive Movistar Código IMEI 866658020046171, habido en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Que a fojas 2 del citado expediente, obra copia de Denuncia en sede policial, por la cual la Sra. María Mercedes Allende (D.N.I. Nº 37.726.379), denuncia que el día 5 de Junio a las 13.30 hs., se encontraba en la oficina, cuando constató la sustracción del equipo ut supra citado.

Que a fojas 5/5 vta., la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Desarrollo Humano y Promoción Social y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE MORÓN  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ordénase la instrucción de la Investigación Presumarial con el objeto de proceder a instruir la correspondiente averiguación de los hechos acaecidos el día 05 de Junio del año 2019, en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, ante el hurto del bien físico 57222, a fin de determinar responsabilidades administrativas.

ARTÍCULO 2º: Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial Nº 784/16 y el Artículo 1º del Decreto Nº 194/17 D.E.,



**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 14 - 2da. Quincena de Julio/2019**  
**Fecha de Publicación 01/08/2019**

corresponde que oportunamente el Subsecretario de Legal y Técnica proceda a la designación del Instructor.  
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.  
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro  
Jorge Adrián Álvarez Holmberg - Claudio Faro  
\* \* \*

DECRETO Nº 487/2019

Morón, 19 de Julio de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 2790/2015, las actuaciones obrantes en el Memorándum Nº 230170/19 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración de Bienes Físicos solicita la desafectación de los vehículos OTZ 919 – Nº de Bien 67005; CBW 946 – Nº de 618; NWW 394 – Nº 47649; y GMT 043 – Nº 68147, a causa de los siniestros que los mismos han sufrido, y cuya destrucción total fuera confirmada por la Compañía Provincia Seguros, y a efectos de cobrar la indemnización de los vehículos mencionados.

Que a fs. 2/8 la dependencia mencionada en el párrafo precedente, individualiza los vehículos afectados acompañando copia debidamente confrontada de las constancias que acreditan los hechos referidos.

Que por Decreto Nº 2790/2015, se designó al señor Ariel Sebastián Belleri, en el cargo de Director de Administración de Bienes Físicos.

Que la citada Dirección solicita autorizar al señor Ariel Sebastián Belleri, en su referido carácter, para presentar la documentación de rigor por ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.

Que han tomado conocimiento la Subsecretaría Legal y Técnica, las Direcciones de Administración de Bienes Físicos y de Asuntos Legales.

Que en razón de lo expuesto y resuelto por las áreas técnicas competentes, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**DEL PARTIDO DE MORÓN**  
**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor Ariel Sebastián Belleri, Director de Administración de Bienes Físicos, a los efectos de llevar a cabo la desafectación y presentar la documentación de rigor por ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA), respecto de los vehículos OTZ 919 – Nº de Bien 67005; CBW 946 – Nº de Bien 618; NWW 394 – Nº de Bien 47649; y GMT 043 – Nº de Bien 68147, a causa de los siniestros que los mismos han sufrido.

ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro  
Jorge Alvarez Holmberg – Hector Hugo Arbel  
\* \* \*

**RESOLUCIONES**  
**ORDENANZAS**

RESOLUCION Nº 861/2019

Morón, 16 de Julio de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19457/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-16700/16 D.E. – 77744/16-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19457/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**DEL MUNICIPIO DE MORÓN**  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19457/19, a partir del día 10 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola  
\* \* \*

RESOLUCION Nº 861/2019

Ordenanza Nº 19457/19

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase al Señor Julio César Sosa el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 127.577, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2008 a 2018.

Artículo 2º: Exímase al Señor Julio César Sosa el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 127.577, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19457/2019  
\* \* \*

RESOLUCION Nº 890/2019

Morón, 30 de Julio de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19479/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-18429/16 D.E. – 77996/16-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19479/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**DEL MUNICIPIO DE MORÓN**  
**RESUELVE:**

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 14 - 2da. Quincena de Julio/2019**  
**Fecha de Publicación 01/08/2019**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19479/19, a partir del día 23 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

RESOLUCION Nº 890/2019

Ordenanza Nº 19479/19

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Nelly Juchani D.N.I. Nº 22.983.395, la Registración del Plano de Obra con destino "Club Social" de la propiedad sita en la calle Cucha Cucha 530/32 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Manz. 276, Parc. 22, con infracción a los Artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1. 3.7, 3.9, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 5.8 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y el Artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 77996/16 H.C.D. 4079-18429/16 D.E. y de la Audiencia Pública celebrada el día 21 de Noviembre de 2018.

Artículo 2º: Exímase a la Sra. Nelly Juchani del pago de los Derechos de Construcción, correspondiente a la propiedad sita en la calle Cucha Cucha Nº 530/32 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Manz. 276, Parc. 22, Partida Municipal Nº 146069, según constancias obrantes en el Expte. Nº 77996/16 H.C.D. 4079-18429/16 D.E..

Artículo 3º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de la Registración de Plano dentro de los noventa (90) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19479/2019

\* \* \*

RESOLUCION Nº 891/2019

Morón, 30 de Julio de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19478/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-14518/19 D.E. – 81122/19-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19478/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19478/19, a partir del día 23 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

RESOLUCION Nº 891/2019

Ordenanza Nº 19478/19

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en el marco del 6º Aniversario del Festival Cultural y Solidario por el Día de lxs Niñxs denominado "Vamos lxs Pibxs" organizado por la Cooperativa de Trabajo para la Comunicación Social, a realizarse el 4 de agosto del corriente año en el Auditorio Oeste, con el objetivo de movilizar a la comunidad del oeste en defensa de los derechos de los niños, las niñas y les niñes.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL Nº 19478/2019

\* \* \*

RESOLUCION Nº 892/2019

Morón, 30 de Julio de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19491/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-15370/17 D.E. – 78882/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19491/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19491/19, a partir del día 23 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

RESOLUCION Nº 892/2019

Ordenanza Nº 19491/19

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Néstor Fabián Fiori D.N.I. Nº 17.203.075 el Uso del Suelo para el anexo de rubro "Almacén de Comestibles envasados, Productos Lácteos y Bebidas envasadas" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Nicolás Avellaneda Nº 1508 de la ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son:

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 14 - 2da. Quincena de Julio/2019**  
**Fecha de Publicación 01/08/2019**

Circ. V, Secc. B, Manz. 152, Parc. 7e con infracción al Artículo 3.2.2.0. de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. N° 78882/17 H.C.D.- 4079-15370/17 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de Noviembre de 2018.  
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al Pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resultan de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 19491/2019

\* \* \*

RESOLUCION N° 893/2019

Morón, 30 de Julio de 2019

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 19494/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2019, el expediente N° 4079-12420/11-0 D.E. – 75696/15 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 19494/19.

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19494/19, a partir del día 23 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

RESOLUCION N° 893/2019

Ordenanza N° 19494 /19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Artículo 1°: Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral corresponde a las siguientes características: Circ. II, Secc. F, Manz. 141, Pare. 12C..

Artículo 2°: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza N° 9919/07 a efectos que el D.E. suscriba el respectivo boleto de compraventa del inmueble municipal que se especifica en el Artículo 1° con el Señor Fabián Toribio Caballero D.N.I. N° 18.236.504.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 19494/2019

\* \* \*

RESOLUCION N° 894/2019

Morón, 30 de Julio de 2019

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 19492/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2019, el expediente N° 4079-11716/17 D.E. – 78424/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 19492/19.

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 19492/19, a partir del día 23 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

RESOLUCION N° 894/2019

Ordenanza N° 19492/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora Andrea Carla Iozzi D.N.I. N° 23.090.816 la Habilitación de Ascensor en la propiedad sita en la calle Av. Rivadavia N° 15.222/24/26 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. G, Manz. 409, Parc. 30 con infracción al Artículo N° 3 Inc. 1 y al Artículo N° 8 punto 1 de la Ordenanza N° 12439/10, según constancias obrantes en el Expte N° 78424/17 H.C.D. 4079-11716/17 D.E. y a la Audiencia Pública celebrada el día 20 de noviembre de 2018.

Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de la Habilitación de Ascensor correspondientes dentro de los noventa (90) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analía Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 19492/2019

\* \* \*

RESOLUCION N° 895/2019

Morón, 30 de Julio de 2019

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza N° 19496/2019 sancionada por el Honorable Concejo

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 14 - 2da. Quincena de Julio/2019**  
**Fecha de Publicación 01/08/2019**

Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-12132/11-0 D.E. – 73952/14 H.C.D.,

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19496/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19496/19, a partir del día 23 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

**RESOLUCION Nº 895/2019**

Ordenanza Nº 19496/19

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral corresponde a las siguientes características: Circ. I, Secc. B, Manz. 169. Parc. 5C.

**Artículo 2º:** Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/07 a efectos que el D.E. suscriba el respectivo boleto de compraventa del inmueble municipal que se especifica en el Artículo 1º con la Señora Lucía Flores D.N.I. Nº 25.472.053.

**Artículo 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

**“FIRMADO:** Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

**REGISTRADA BAJO EL Nº 19496/2019**

\* \* \*

**RESOLUCION Nº 896/2019**

Morón, 30 de Julio de 2019

**VISTO;**

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19495/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-11804/11-0 D.E. – 74102/14 H.C.D.,

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19495/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19495/19, a partir del día 23 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de

Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

**RESOLUCION Nº 896/2019**

Ordenanza Nº 19495/19

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral corresponde a las siguientes características: Circ. II, Secc. F, Manz. 176. Pare. 14C.

**Artículo 2º:** Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/07 a efectos que el D.E. suscriba el respectivo boleto de compraventa del inmueble municipal que se especifica en el Artículo 1º con el Señor Cristian Alexis La Comba D.N.I. Nº 40.754.947 y la Sra. Galarce Marcia Sabrina D.N.I. Nº 28.604.462.

**Artículo 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

**“FIRMADO:** Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

**REGISTRADA BAJO EL Nº 19495/2019**

\* \* \*

**RESOLUCION Nº 897/2019**

Morón, 30 de Julio de 2019

**VISTO;**

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19493/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-15328/11-0 D.E. – 73977/14 H.C.D.,

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19493/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19493/19, a partir del día 23 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

**RESOLUCION Nº 897/2019**

Ordenanza Nº 19493/19

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Desaféctase del dominio privado municipal, el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circ. II, Secc. J, Manz, 250, Parc. 25A.

**Artículo 2º:** Ténganse por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/07 a efectos que el D.E. suscriba el respectivo boleto de compraventa del inmueble municipal que se especifica en el Artículo 1º,

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 14 - 2da. Quincena de Julio/2019**  
**Fecha de Publicación 01/08/2019**

con el Señor Oscar Jesús Quintana D.N.I.Nº 25.671.036.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19493/2019

\* \* \*

RESOLUCION Nº 898/2019

Morón, 30 de Julio de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19481/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-11216/17 D.E. – 78332/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19481/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19481/19, a partir del día 23 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

RESOLUCION Nº 898/2019

Ordenanza Nº 19481/19

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase a la Señora Adriana Candia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 511.754, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2016 y 2017 inclusive.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19481/2019

\* \* \*

RESOLUCION Nº 899/2019

Morón, 30 de Julio de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19477/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-14516/19 D.E. – 81083/19-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19477/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19477/19, a partir del día 23 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

RESOLUCION Nº 899/2019

Ordenanza Nº 19477/19

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en el marco del 90º Aniversario de la Biblioteca Popular 9 de Julio, la cual ofrece numerosas actividades culturales a la comunidad en torno a la lectura, amplia, libre y pluralista, ubicada en la calle Martín Irigoyen 520 de la Ciudad de Castelar.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19477/2019

\* \* \*

RESOLUCION Nº 900/2019

Morón, 30 de Julio de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19486/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-22336/18 D.E. – 80203/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19486/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19486/19, a partir del día 23 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

RESOLUCION Nº 900/2019

Ordenanza Nº 19486/19

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase a la Señora Stella Maris Noemi Sposaro el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 125.859, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1994 a 2018 inclusive

Artículo 2º: Exímase a la Señora Stella Maris Noemi Sposaro el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 125.859, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19486/2019

\* \* \*

RESOLUCION Nº 901/2019

Morón, 30 de Julio de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19480/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-16010/16 D.E. – 77664/16-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19480/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19480/19, a partir del día 23 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

RESOLUCION Nº 901/2019

Ordenanza Nº 19480/19

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase a la Señora María Teresa Suárez el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 209.663, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales al Plan Nº C03-263739 (cuotas 12 a 14, 16 a 21, 25 a 27, 29 y 30) y al Plan de pago Nº C03-258687 (cuotas 15 a 20) y los años 2014 al 2018, conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Exímase a la Señora María Teresa Suárez el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 209.663, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19480/2019

\* \* \*

RESOLUCION Nº 902/2019

Morón, 30 de Julio de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19487/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-23938/18 D.E. – 80438/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19487/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19487/19, a partir del día 23 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

RESOLUCION Nº 902/2019

Ordenanza Nº 19487/19

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase a la Señora Matilde Amelia Mansilla el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 80.289, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales a los Planes de pago Nº C03-264240 (cuotas 11 a 20) y Nº C03-274082 (cuotas 11 a 18), conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19487/2019

RESOLUCION Nº 903/2019

Morón, 30 de Julio de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19484/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-12598/18 D.E. – 79812/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19484/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19484/19, a partir del día 23 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

RESOLUCION Nº 903/2019

Ordenanza Nº 19484/19

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase a la Señora Olga Leonilda Alegre el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 169.270, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1995 a 2000, 2005, 2006 y 2011 a 2018 inclusive.

Artículo 2º: Exímase a la Señora Olga Leonilda Alegre el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 169.270, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19484/2019

RESOLUCION Nº 904/2019

Morón, 30 de Julio de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19482/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-10948/18 D.E. – 79636/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19482/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite

correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19482/19, a partir del día 23 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

RESOLUCION Nº 904/2019

Ordenanza Nº 19482/19

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase a la Señora Martha Leonor Bujía el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 27.462, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1996, 1997 y 1999 a 2015 inclusive.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19482/2019

RESOLUCION Nº 905/2019

Morón, 30 de Julio de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19483/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-12459/18 D.E. – 79779/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19483/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19483/19, a partir del día 23 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

RESOLUCION Nº 905/2019

Ordenanza Nº 19483/19

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 14 - 2da. Quincena de Julio/2019**  
**Fecha de Publicación 01/08/2019**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase a la Señora Antonia Marquez el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 1.299, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2017 y 2018 inclusive.

Artículo 2º: Exímase a la Señora Antonia Marquez el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 1.299, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19483/2019

\* \* \*

RESOLUCION Nº 906/2019

Morón, 30 de Julio de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19485/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-20376/18 D.E. – 79998/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19485/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**DEL MUNICIPIO DE MORÓN**  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19485/19, a partir del día 23 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

RESOLUCION Nº 906/2019

Ordenanza Nº 19485/19

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase al Señor Orlando Américo Medina el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 54.862, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1995 a 2004, 2006, 2010 y 2015.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19485/2019

\* \* \*

RESOLUCION Nº 907/2019

Morón, 30 de Julio de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19489/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-25597/18 D.E. – 80662/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19489/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**DEL MUNICIPIO DE MORÓN**  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19489/19, a partir del día 23 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

RESOLUCION Nº 907/2019

Ordenanza Nº 19489/19

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase al Señor Rubén Silvio Carloni el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 209.745, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2011 al 2018.

Artículo 2º: Exímase al Señor Rubén Silvio Carloni el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 209.745, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19489/2019

\* \* \*

RESOLUCION Nº 908/2019

Morón, 30 de Julio de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19488/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2019, el



**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 14 - 2da. Quincena de Julio/2019**  
**Fecha de Publicación 01/08/2019**

expediente Nº 4079-23939/18 D.E. – 80440/18-0  
H.C.D.,

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19488/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19488/19, a partir del día 23 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

**RESOLUCION Nº 908/2019**

Ordenanza Nº 19488/19

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase al Señor Osvaldo Burgos el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 87.404, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales al Plan de pago Nº C03-271474 (cuotas 5, 27 y 35 a 120), conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19488/2019

\* \* \*

**RESOLUCION Nº 909/2019**

Morón, 30 de Julio de 2019

**VISTO;**

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19490/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-24619/18 D.E. – 80502/18-0 H.C.D.,

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19490/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19490/19, a partir del día 23 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

**RESOLUCION Nº 909/2019**

Ordenanza Nº 19490/19

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase a la Señora Dora Justina Contreras el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 57.532, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales al Plan de pago Nº C03-260189 (cuotas 9 a 120) y los años 2014 al 2018, conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19490/2019

\* \* \*

## RESOLUCIONES

**RESOLUCION Nº 857/2019**

Morón, 16 de Julio de 2019

**VISTO;**

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº153/2019 tramitada por el Expediente Nº1633/2019, referente a la adquisición de Bolsas de alimentación parenteral, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.

**CONSIDERANDO;**

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren las empresas: CIUDAD HOSPITALARIA SRL y CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS. SA. resultando la primer oferta la más convenientes a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Adjudicase la Licitación Privada Nº153/2019 tramitada por el Expediente Nº1633/2019, referente a la adquisición de Bolsas de alimentación

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 14 - 2da. Quincena de Julio/2019**  
**Fecha de Publicación 01/08/2019**

parenteral, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón. , a la firma CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítems N°1, 2, y 3 en la suma total de \$891.840.- (pesos ochocientos noventa y un mil ochocientos cuarenta); El total de la presente adjudicación asciende a la suma de \$891.840.- (pesos ochocientos noventa y un mil ochocientos cuarenta)

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos N°2550 y 2645.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge Alvarez Holmberg  
\* \* \*

RESOLUCION Nº 858/2019

Morón, 16 de Julio de 2019

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente, N°1668/2019 referente a la adquisición de Reactivos, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133°, 151° y 156° del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151°, 153° y 156° de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 1° (Venta Exclusiva), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la adquisición de Reactivos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, tramitado por expediente N° 1668/2019, al oferente: CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., en la suma total de \$962.600.- (pesos novecientos sesenta y dos mil seiscientos).-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. N° 3, solicitud de gastos N° 2210.-

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge Alvarez Holmberg  
\* \* \*

RESOLUCION Nº 859/2019

Morón, 16 de Julio de 2019

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 144/2019 tramitada por el Expediente N° 1765/2019, referente a la adquisición de reactivos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los

montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurren las empresas: DROGUERIA LUMA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., resultando todas las ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 144/2019 tramitada por Expediente N° 1765/2019, referente a la adquisición de reactivos , solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa DROGUERIA LUMA S.A., los renglones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 75, 86, 99 y 105 en la suma total de \$150.495,20 (pesos ciento cincuenta mil cuatrocientos noventa y cinco con veinte centavos), a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., los renglones 4, 13, 68, 71, 72, 73, 74, 98 y 106 en la suma total de \$ 42.239,91 (pesos cuarenta y dos mil doscientos treinta y nueve con noventa y un centavos), a la empresa CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., los renglones 9, 69, 70, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97, 100 y 101 en la suma total de \$ 239.324,00 (pesos doscientos treinta y nueve mil trescientos veinticuatro) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$ 432.059,11 (pesos cuatrocientos treinta y dos cincuenta y nueve con once centavos).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 2357, 2667 y 2704.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge Alvarez Holmberg  
\* \* \*

RESOLUCION Nº 860/2019

Morón, 16 de Julio de 2019

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 151/2019 tramitada por el Expediente N° 1839/2019, referente al Alquiler de Desobstructor, solicitado por el Departamento de Pluviales.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurren los siguientes oferentes: OCME S.A. Y RICAVIAL S.A., resultando la primera oferta más conveniente a los intereses municipales.

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 14 - 2da. Quincena de Julio/2019**  
**Fecha de Publicación 01/08/2019**

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 151/2019 tramitada por el Expediente Nº 1839/2019, referente al Alquiler de Desobstructor, solicitado por el Departamento de Pluviales; a la empresa OCME S.A. en los ítem Nº 1 en la suma total de \$1.000.000.- (pesos un millón.-), precio unitario por día \$12.100. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$1.000.000.- (pesos un millón.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 60, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº2449.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge Alvarez Holmberg

\* \* \*

RESOLUCION Nº 862/2019

Morón, 16 de Julio de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079 – 14597 / 19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana solicita se declare de Interés Municipal la “Jornada de Capacitación sobre Trata y Explotación de Personas”, la cual se llevará a cabo el próximo día 16 de Julio del año 2019, en el horario de las 10:00 horas, en el salón Mariano Moreno, del Palacio Municipal.

Que la dependencia requirente destaca la realización del evento mencionado, organizado en conjunto con el Ministerio de Justicia de la Nación.

Que a fojas 03 obra información del mencionado evento.

Que en este contexto se entiende oportuno declarar de Interés Municipal dicha Jornada.

Que a fojas 05 la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención la Secretaría Seguridad Ciudadana, Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal la “Jornada de Capacitación sobre Trata y Explotación de Personas”, la cual se llevará a cabo el día 16 de Julio del año 2019, en el horario de las 10:00 horas, en el salón Mariano Moreno, del Palacio Municipal.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

RESOLUCION Nº 863/2019

Morón, 17 de Julio de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 779/16 D.E., el expediente Nº 4079-14309/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud, solicita se declare de Interés Municipal la “Semana Mundial de la Lactancia Materna”, del 5 al 9 de Agosto del año 2019, en el

Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, organizado por el Servicio de Neonatología.

Que han tomado intervención la Secretaría de Salud y la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la “Semana Mundial de la Lactancia Materna”, del 5 al 9 de Agosto del año 2019, en el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, organizado por el Servicio de Neonatología.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

RESOLUCION Nº 864/2019

Morón, 18 de Julio de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº159/2019 tramitada por el Expediente Nº 2122/2019, referente al Alquiler de Maquinarias, solicitado por la Dirección de Vialidad.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren los siguientes oferentes: RICAVAL S.A. Y ANK CONSTRUCCIONES S.R.L, resultando la segunda oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº159/2019 tramitada por el Expediente Nº 2122/2019, referente al Alquiler de Maquinarias, solicitado por la Dirección de Vialidad; a la empresa ANK CONSTRUCCIONES S.R.L. en los ítem Nº 1, 2, 3 en la suma total de \$2.051.000.- (pesos dos millones cincuenta y un mil.-), ítem 1 precio unitario por día: \$22.600, ítem 2 precio unitario por día: \$19.100, ítem 3 precio unitario por día- \$20.200. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$2.051.000.- (pesos dos millones cincuenta y un mil.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 59, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº2772.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge Alvarez Holmberg

RESOLUCION Nº 865/2019

Morón, 18 de Julio de 2019

VISTO;

El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificaciones, el Decreto Provincial Nº 2980/00, las ordenanzas Nº 19256/18, Nº 17494/16, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 - 14658/19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 19256/18, se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Municipio de Morón correspondiente al Ejercicio 2019, de conformidad a los alcances del Decreto Provincial Nº 2980/00.

Que conforme surge del Artículo 18º de la Ordenanza precedentemente mencionada, se considerara de libre disponibilidad los saldos de fondos con afectación específica, que al cierre del ejercicio 2018 hubieren quedado sin aplicación durante el año.

Que por Ordenanza Nº 17494/16 se creó el Fondo de Fortalecimiento, el cual dispone de la afectación de una sobretasa sobre los valores de la Tasa por inspección de la Seguridad e Higiene, conforme se encuentra normado por el Artículo 21º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que dichos recursos son destinados a subsidiar erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la actividad social con carácter altruista de asociaciones civiles sin fines de lucro, promoción y protección de PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.

Que se ha dado efectivo cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza mencionada.

Que, en tal sentido corresponde la libre disponibilidad de los fondos recaudados con afectación específica al Fondo de Fortalecimiento, que han quedado sin aplicación durante el Ejercicio 2018.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ejecútese los fondos remanentes del Ejercicio 2018, correspondiente a la Categoría Programática 01.01.00, Partida Presupuestaria 5.1.7.01.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Jorge Alvarez Holmberg

\* \* \*

RESOLUCION Nº 866/2019

Morón, 19 de Julio de 2019

VISTO:

Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc. 2 la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Morón - PITAM".

Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto se solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el Artículo 130º bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Artículo 181º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto Nº 934/2017, y sus modificatorias.

Por ello,

**LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación - de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 130º bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades - de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexos I a XXXI que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Jorge Alvarez Holmberg

\* \* \*

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Coordinación General y Decretos

\* \* \*

RESOLUCION Nº 867/2019

Morón, 19 de Julio de 2019

VISTO:

Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc. 2 la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "CONCESIÓN DE ZONAS DE PARQUES Y USOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS".

Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto se solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el Artículo 130º bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Artículo 181º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto Nº 934/2017, y sus modificatorias.

Por ello,

**LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación - de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 130º bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades - de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexos I a XXVII que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 14 - 2da. Quincena de Julio/2019**  
**Fecha de Publicación 01/08/2019**

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Jorge Alvarez Holmberg

\* \* \*

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Coordinación General y Decretos

\* \* \*

RESOLUCION Nº 868/2019

Morón, 19 de Julio de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 129/2019 tramitada por el Expediente Nº 1794/2019, referente a la Readeacuación y Puesta en Valor Escuela Primaria Nº 18 y 48, solicitado por la Dirección de Educación

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren las siguientes empresas: FERREIRO ALEJANDRO SEBASTIAN Y YACIN CONSTRUCCIONES SRL resultando la primer oferta convenientes a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 129/2019 tramitada por el Expediente Nº 1794/2019, referente a la Readeacuación y Puesta en Valor Escuela Primaria Nº 48, sita en calle W, Morris Nº 3597, de la localidad de Castelar, partido de Morón solicitado por la Dirección de Educación FERREIRO ALEJANDRO SEBASTIAN según el renglón Nº 2 en la suma total de \$1.200.000.- (pesos un millón doscientos mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$1.200.000.- (pesos un millón doscientos mil).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos Nº 2168, 2338 y 2833.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Adriana Goltz - Jorge Alvarez Holmberg

\* \* \*

RESOLUCION Nº 874/2019

Morón, 19 de Julio de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 146/2019 tramitada por el Expediente Nº 1736/2019, referente a la Adquisición de Aplicación para Red, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren los siguientes oferentes: CYBERCOM CABLE & WIRELESS S.R.L y MIRICH SEGURIDAD ELECTRONICA S.A, resultando la segunda oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 146/2019 tramitada por el Expediente Nº 1736/2019, referente a la Adquisición de Aplicación para Red, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana a la empresa MIRICH SEGURIDAD ELECTRONICA S.A el renglón Nº 1 en la suma total de \$2.330.000.- (pesos dos millones trescientos treinta mil.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$2.330.000.- (pesos dos millones trescientos treinta mil.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos Nº 2381 y 2592.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge Alvarez Holmberg

\* \* \*

RESOLUCION Nº 875/2019

Morón, 19 de Julio de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 148/2019 tramitada por el Expediente Nº 1874/2019, referente a la Adquisición de Cámara de Seguridad, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren las empresas: CYBERCOM CABLE & WIRELESS S.R.L Y DIGIFIX S.R.L resultando la segunda oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 14 - 2da. Quincena de Julio/2019**  
**Fecha de Publicación 01/08/2019**

DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 148/2019 tramitada por el Expediente Nº 1874/2019, referente a la adquisición de Cámaras de Seguridad solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana a la empresa DIGIFIX S.R.L en el ítem Nº 1 (se reducen a la cantidad de 19 cámaras) en la suma de \$ 2.394.000.- (pesos dos millones trescientos noventa y cuatro mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de \$2.394.000.- (pesos dos millones trescientos noventa y cuatro mil).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos Nº 2472-2539 y 2589.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge Alvarez Holmberg  
\* \* \*

RESOLUCION Nº 876/2019

Morón, 25 de Julio de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 135/2019 tramitada por el Expediente Nº 1452/2019, referente a la Readequación y Puesta en Valor de Escuelas, solicitado por la Secretaria de Economía y Finanzas

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren las siguientes empresas: YACIN CONSTRUCCIONES SRL., BARRIO GUILLERMO ALBERTO, Y FERREIRO ALEJANDRO SEBASTIAN resultando la primera y tercera oferta conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 135/2019 tramitada por el Expediente Nº 1452/2019, referente a la Readequación y Puesta en Valor de Escuelas, solicitado por la Secretaria de Economía y Finanzas a la empresa, FERREIRO ALEJANDRO SEBASTIAN según el renglón Nº1, 2, 3 y 4 en la suma total de \$ 598.600 (pesos quinientos noventa y ocho mil seiscientos). A la empresa YACIN CONSTRUCCIONES SRL. según renglón Nº 5, 6, 7 y 8 en la suma total de \$ 595.400 (pesos quinientos noventa y cinco mil cuatrocientas). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de \$ 1.194.000.- (un millón ciento noventa y cuatro mil)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 132, dentro de la clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº2263 y 2985.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge Alvarez Holmberg  
\* \* \*

RESOLUCION Nº 882/2019

Morón, 25 de Julio de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 166/2019 (2º llamado) tramitada por el Expediente Nº 2151/2019, referente a la Adquisición de Automóviles, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren, en el primer llamado, la empresa AUTO PRAMA S A y atento a que surgió un único oferente se efectuó un segundo llamado al cual concurren la empresa: AUTO PRANA S.A., resultando esta oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 166/2019 (2º llamado) tramitada por Expediente Nº2151/2019, referente a la Adquisición de Automóviles, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana, a la empresa AUTO PRANA S.A., en el renglón Nº 1 suma total de \$1.945.500.- (pesos un millón novecientos cuarenta y cinco mil quinientos.-).

El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$1.945.500.- (pesos un millón novecientos cuarenta y cinco mil quinientos.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos Nº2895 y Nº 3036.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge Alvarez Holmberg  
\* \* \*

RESOLUCION Nº 883/2019

Morón, 25 de Julio de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº164/2019 tramitada por el Expediente Nº 2150/2019, referente a la Adquisición de Materiales para Construcción, solicitado por la Dirección de Vialidad Municipal;

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 14 - 2da. Quincena de Julio/2019**  
**Fecha de Publicación 01/08/2019**

artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren los siguientes oferentes: H.F GRANT Y CIA. S.A.I.C Y DE C., NICOMAT-XIPO S.A y CANTERAS PATAGONICAS S.R.L., resultando las dos últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 164/2019 tramitada por el Expediente Nº 2150/2019, referente a la Adquisición de Materiales para la Construcción, solicitado por la Dirección de Vialidad Municipal, a la empresa CANTERAS PATAGONICAS S.R.L los renglones Nº1, Nº3 y Nº 4 en la suma total de \$896.800.- (pesos ochocientos noventa y seis mil ochocientos), a la empresa NICOMAT-XIPO S.A los renglones Nº2 y Nº5 en la suma total de \$ 1.694.700.- (pesos un millón seiscientos noventa y cuatro mil setecientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$2.591-500.- (pesos dos millones quinientos noventa y un mil quinientos.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 59, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos Nº2893 y Nº 3010.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge Alvarez Holmberg  
\* \* \*

RESOLUCION Nº 884/2019

Morón, 26 de Julio de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 162/2019 tramitada por el Expediente Nº 2072/2019, referente a la Adquisición de Resmas, solicitado por Departamento de Logística.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren las siguientes empresas: GONZALEZ GARCIA HERNANDO TOMAS Y ROTATIVOS ARES SRL resultando la primer oferta convenientes a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 162/2019 tramitada por el Expediente Nº 207212019,

referente a la Adquisición de Resmas, solicitado por el Departamento de Logística, a la empresa GONZALEZ GARCIA HERNANDO TOMAS según el renglón Nº 1, 2, 3 y 4 en la suma total de \$2.050.000 (pesos dos millones cincuenta mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$2.050000 (pesos dos millones cincuenta mil)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos Nº 2857 y 2984.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge M. Burgos  
\* \* \*

RESOLUCION Nº 885/2019

Morón, 26 de Julio de 2019

VISTO:

Los Decretos Nº 1581/2008, Nº 469/19 D.E, el Expediente Nº 4079-14859/19-0 D.E y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el área con un rodado disponible.

Que la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 – Villa Sarmiento, no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.

Que la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 – Villa Sarmiento, Sra. Alicia Adriana Martini, se encuentra dispuesta a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.

Que por Decreto Nº 469/19 D.E. se designó en forma interina al Sr. Jorge Mariano Burgos en el cargo de Secretario de Economía y Finanzas.

Que la presente Resolución es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas en virtud de las atribuciones delegadas en el Decreto Nº 1581/2008, Artículo 2º.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la afectación a los servicios específicos de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 – Villa Sarmiento, el vehículo particular que a continuación se indica:

CARGO	DOMINIO	MARCA	MODELO
Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 – Villa Sarmiento - Martini Alicia Adriana	LYO934	Volkswagen	TH-Suran 1,6L 5D 870

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Jorge Mariano Burgos  
\* \* \*

RESOLUCION Nº 886/2019

Morón, 26 de Julio de 2019

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "Y ORDEN DE INSPECCION DI BENEDETTO FABIAN 1-104250", por expediente Nº 4079-11119/19 que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown Nº 946 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros.7253, 7254, 7255, 7256, 7257, 7258, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente DI BENEDETTO FABIAN

RICARDO, con domicilio fiscal en la calle 25 de Mayo Nº 294, de la localidad y partido de Morón, cuyo rubro es Artículos de Óptica, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-104250.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2014 a enero de 2019.

Que, en fecha 08 de febrero de 2019 mediante Requerimiento Nº 6897, obrante a fs. 06 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Formulario de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Declaración Jurada mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde enero 2018 hasta enero 2019, Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2014 hasta 2017, Formulario de Inscripción en A.F.I.P., Libro I.V.A. Ventas desde 2014 hasta enero 2019, Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias desde 2014 hasta 2017, Declaración mensual de I.V.A. desde enero 2014 hasta enero 2019, Nota en carácter de Declaración Jurada informando la forma de liquidación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Certificación contable de ingresos netos mensuales por el período enero de 2014 a enero de 2019, de corresponder indicar coeficientes de Convenio Multilateral e intermunicipal, firmado por contador público legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Formulario F-18 (que se entrega para completar junto al requerimiento) firmado por titular o representante legal, Papeles de trabajo para la confección de coeficientes intermunicipales de corresponder, Nota en carácter de declaración jurada firmada por responsable, describiendo las actividades desarrolladas en el establecimiento, Certificado de habilitación de los locales ubicados en la Provincia de Buenos Aires, Constancia de puntos de venta habilitados A.F.I.P.; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.

Que, habiéndose verificado la siguiente documentación a saber: Constancia de inscripción en A.F.I.P. a fs. 07, Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen directo Provincia de Buenos Aires a fs. 08, Nota firmada por el titular informando la actividad desarrollada a fs. 09, Nota firmada por el titular informándola forma de pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a fs. 10, Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los años 2014 a 2018 a fs. 11/16, Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias por el período 2014 a 2017 a fs. 17/35, Declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado por el período 01/14 a 01/19 a fs. 36/96, Formulario F-18 - Declaración jurada por Publicidad y Propaganda – Derecho de Ocupación y/o Uso de Espacios Públicos a fs. 97, Se dio vista a los subdiarios ventas por el período 01/14 a 01/19, según planilla obrante a fs. 112 del expediente mencionado en el Visto; se procedió a determinar las obligaciones tributarias del contribuyente sobre base cierta.

Que de la documentación obrante en el expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el régimen contribuyente directo de la Provincia de Buenos Aires.

Que, para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado para los períodos 01/14 a 01/19, los importes que surgen de las declaraciones juradas de I.V.A. y del Subdiario ventas.

Que, de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, 01/18 a 12/18 y 01/19, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 20 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva Nº 17394/15 y sus modificatorias, por lo tanto deberá tributar por la

alícuota establecida en el mencionado artículo inciso 2.2.

Que, de la compulsión de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, 01/18 a 12/18 y 01/19, conforme a los artículos 43, 44, 171, 173 y cctes. de la Ordenanza Fiscal Nº 17393/15 y sus modificatorias, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme artículo 170 y cctes. de la Ordenanza Fiscal Nº 17393/15 y sus modificatorias.

Que, con fecha 28 de marzo de 2019 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 7253, 7254, 7255, 7256, 7257 y 7258, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal Nº 17393/15 y sus modificatorias, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que, vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal Nº 17393/15 y sus modificatorias.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal Nº 17393/15 y sus modificatorias, corresponde dictar la presente; determinándose, en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo lugar al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 40, 43 y cctes. de la Ordenanza Fiscal Nº 17393/15 y sus modificatorias y Título II, Capítulo 4, artículos 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva Nº 17394/15 y sus modificatorias.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto Nº 934/17 y sus modificatorias, Anexo III (tres) A.1.3. Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
RESUELVE:

Artículo 1º: Determinanse las obligaciones tributarias del contribuyente DI BENEDETTO FABIAN RICARDO, legajo Nº 1-104250, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 95/100 (\$ 322.422,95) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/14 a 01/19, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal Nº 17393/15 y sus modificatorias.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente DI BENEDETTO FABIAN RICARDO, legajo Nº 1-104250 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 43/100 (\$ 274.364,43) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, 01/18 a 12/18 y 01/19, con más los recargos y las



multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago.

Artículo 3°: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se transcribe la parte pertinente: "... Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 94°: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo si: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 48° de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 48° en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 95°: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 96°: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido... Artículo 98°: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas... Del recurso de nulidad: Artículo 100°: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento." Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 – Piso 3°, Ciudad de Morón en el horario de 08 horas a 14 horas.

Artículo 4°: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establece el artículo 2°. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 5°: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Jorge M. Burgos

\* \* \*

RESOLUCION N° 889/2019

Morón, 30 de Julio de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 158/2019 tramitada por el Expediente N° 2094/2019, referente a la Adquisición de Insumos para el Mantenimiento de Alumbrado Público, solicitado por la Dirección de Alumbrado;

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurren los siguientes oferentes: SIGNAL CENTER S.R.L. Y ALUMBRAR PATAGONICA S.R.L resultando las dos ofertas más convenientes a los intereses municipales

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 158/2019 tramitada por el Expediente N° 2094/2019, referente a la Adquisición de Insumos para el Mantenimiento de Alumbrado Público, solicitado por la Dirección de Alumbrado Público; a la empresa SIGNAL CENTER S.R.L los renglones N°5 y N° 6 en la suma total de \$12.825.- (pesos doce mil ochocientos veinticinco ), a la empresa ALUMBRAR PATAGONICA S.R.L. los renglones N°1, N°3, N°4, N°7, N°8, N°9, N°10, N°11, y N°12 en la suma total de \$2 251.050.- (pesos dos millones doscientos cincuenta y un mil cincuenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$2.263.875.- (pesos dos millones doscientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y cinco.).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 58, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos N°2673 y N° 3001.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge Alvarez Holmberg

\* \* \*

RESOLUCION N° 910/2019

Morón, 30 de Julio de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 779/16 D.E., el Expediente N° 4079-14819/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:  
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Unidad Intendente, solicita se declare de Interés Municipal el "Acto en Conmemoración del 169° Aniversario del Paso a la Inmortalidad del Libertador General José de San Martín", a realizarse el día 17 de agosto del año 2019 a las 14:45 hs., en la Plaza del Libertador Gral. San Martín, frente al Palacio Municipal, sita en las calles Nuestra Señora del Buen Viaje y Belgrano de la Ciudad de Morón.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORON  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el "Acto en Conmemoración del 169° Aniversario del Paso a la Inmortalidad del Libertador General José de San Martín", a realizarse el día 17 de Agosto del año 2019 a las 14:45 hs., en la Plaza del Libertador Gral.

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 14 - 2da. Quincena de Julio/2019**  
**Fecha de Publicación 01/08/2019**

San Martín, frente al Palacio Municipal, sita en las calles Nuestra Señora del Buen Viaje y Belgrano de la Ciudad de Morón.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

RESOLUCION Nº 911/2019

Morón, 31 de Julio de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 779/16 DE., las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14863/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2 del expediente citado en el Visto, el Comité de Docencia e Investigación del Hospital Municipal de Morón, con el aval de la Secretaría de Salud solicita se declare de Interés Municipal las "Jornadas de Actualización en Salud 2019" - Del Hospital a la Comunidad, la cual se llevará a cabo en el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", los próximos días 30 y 31 de Octubre y 1º de Noviembre del año 2019.

Que el Municipio de Morón ha tenido y mantiene un amplio interés y participación en eventos como el aquí mencionado.

Que a fojas 4 la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención la Secretaría de Salud, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las "Jornadas de Actualización en Salud 2019 - Del Hospital a la Comunidad", la cual se llevará a cabo en el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", los próximos días 30 y 31 de Octubre y 1º de Noviembre del corriente año 2019.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

**RESOLUCIONES  
SINTETIZADAS**

RESOLUCION Nº 856/2019

Concédase licencia sin goce de haberes a la docente Gómez Mónica Beatriz (Legajo Nº 145425/19), en el cargo como Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, prestando servicio en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, desde el día 13 de Junio hasta el día 16 de Diciembre del año 2019 inclusive.

Morón, 16 de Julio de 2019

RESOLUCION Nº 869/2019

Liquidase a la agente Nani Susana Gloria (Legajo Nº 174301/00), la diferencia salarial entre su categoría y la correspondiente a la agente Sánchez Gladys Noemí (Legajo Nº 33746/00), en virtud de efectuar el reemplazo por Licencia Anual Ordinaria de esta última, desde el día 06 hasta el día 26 de Marzo del año 2019.

Morón, 19 de Julio de 2019

RESOLUCION Nº 870/2019

Liquidase a la agente Francisconi Alejandra Graciela (Legajo Nº 199112/00), la diferencia salarial entre su categoría y la correspondiente a la agente Piedra Lorena Verónica (Legajo Nº 219523/00), en virtud de efectuar el reemplazo por Licencia Médica de esta

última, desde el día 19 de Junio, hasta el día 18 de Julio del año 2019.

Morón, 19 de Julio de 2019

RESOLUCION Nº 871/2019

Reencasílese a partir del día 1º de Julio del año 2019, a la agente Cuello Rosa Elena (Legajo Nº 195778/00) en la categoría Enfermera Profesional A, con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Técnico A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicio en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 19 de Julio de 2019

RESOLUCION Nº 872/2019

Reencasílese a partir del día 1º de Junio del año 2019, a la agente Monzón Gabriela Estela (Legajo Nº 86926/00) en la categoría Auxiliar Especializado con treinta (30) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Administrativo A con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Morón, 19 de Julio de 2019

RESOLUCION Nº 873/2019

Concédase licencia sin goce de haberes, a la agente Tartufoli Stella Maris (Legajo Nº 190029/00), quien revista en el cargo de Administrativo Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicio en la Dirección de Saneamiento, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica, a partir del día 1º de Julio del año 2019, y por el término de seis (6) meses.

Morón, 19 de Julio de 2019

RESOLUCION Nº 877/2019

Liquidase el adicional por función, a partir del día 1º de Junio del año 2019, a las agentes Banegas Ponce Nancy Cristina (Legajo Nº 150667/00), Proaño Silva Julia Soledad (Legajo Nº 215712/00) y Rojas Alejandra Cecilia (Legajo Nº 215678/00).

Morón, 25 de Julio de 2019

RESOLUCION Nº 878/2019

Concédase Licencia sin goce de haberes, a la agente Berestein Berestein Ivonne (Legajo Nº 200445/00), a partir del día 1º de Julio del año 2019, y por el término de un (1) año.

Morón, 25 de Julio de 2019

RESOLUCION Nº 879/2019

Autorízase la continuidad de la docente Feijóo Laura (Legajo Nº 186412/18), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con cinco (5) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad de la docente Font Laura Inés (Legajo Nº 83386/18), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad del docente Galván Horacio Aníbal (Legajo Nº 187934/19), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad del docente Galván Horacio Aníbal (Legajo Nº 187934/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesor con dos (2) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 14 - 2da. Quincena de Julio/2019**  
**Fecha de Publicación 01/08/2019**

Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad de la docente García Larenas Luciana (Legajo Nº 277867/18), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad de la docente Hruby Roxana Laura (Legajo Nº 220601/18), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad de la docente Lanieri Cynthia Soledad (Legajo Nº 254434/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad de la docente Madregal María Soledad (Legajo Nº 266823/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad de la docente Magenta Mariela Noemí (Legajo Nº 207690/19), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad de la docente Magenta Mariela Noemí (Legajo Nº 207690/19), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Julio de 2019

**RESOLUCION Nº 880/2019**

Reconócese a partir del día 1º de Enero del año 2019, hasta Sustanciación de Concurso, la modificación en la Situación de Revista de la docente Arnaudín Fernández Loreley (Legajo Nº 206234/00), en el cargo de Directora 1º Categoría Jornada Simple, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Julio de 2019

**RESOLUCION Nº 881/2019**

Redúzcase a partir del día 1º de Julio del año 2019, el régimen horario a treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Gómez Esther Beatriz (Legajo Nº 200489/00), quien revista en la categoría Jefa de Departamento con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 25 de Julio de 2019

**RESOLUCION Nº 887/2019**

Concédase licencia sin goce de haberes a la docente Farrell María Elena (Legajo Nº 186501/00), en el cargo

de Secretaria Nivel Inicial Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, desde el día 5 hasta el día 15 de Agosto del año 2019 inclusive.

Morón, 26 de Julio de 2019

**RESOLUCION Nº 888/2019**

Reencasillese en la categoría máxima de su escalafón al Personal de Planta Permanente mencionado en el Anexo I de la presente Resolución, que se encuentran a tres (3) años de adquirir el beneficio jubilatorio, según lo establecido en los artículos 24º y 35º del Decreto - Ley 9650/80, a partir de la fecha indicada.

Liquidase una Bonificación Remunerativa del veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de la categoría actual, al personal de Planta Permanente mencionado en el Anexo II de la presente Resolución, que se encuentra en la máxima categoría de su escalafón y a tres (3) años de adquirir el beneficio jubilatorio, a partir de la fecha indicada.

**ANEXO I**

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría actual	Categoría requerida	Edad	Antigüedad	Desde
20007800	CARRAZANO RINA GRACIELA	SERVICIO A 40 HS.	Servicio Senior 40 hs.	62	13 años	01/04/2019
13413000	HERRERA ALEJANDRO HUGO	AUXILIAR ESPECIALIZADO 40 HS.	Asistente Especializado 40 hs.	57	33 años	01/04/2019

**ANEXO II**

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría actual	Edad	Antigüedad	Desde
13570700	QUINONES JULIA GLORIA	ADMINISTRATIVO SENIOR 40 HS.	62	24 años	01/04/2019
1264100	BAGNERA JOSE MARIA	CHOFER 48 HS.	57	38 años	01/04/2019

Morón, 26 de Julio de 2019

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**DECRETO Nº 474/2019**

Designase a la Lic. Vidal Zinno Pamela Andrea (D.N.I. Nº 34.020.771) – (Legajo Nº 292167/00), a partir del día 7 de Junio del año 2019, dentro de la Planta Interina del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 17 de Julio de 2019

**DECRETO Nº 475/2019**

Dispónese la baja a partir del día 01 de Julio del año 2019, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Cabrera Carlos Dante (D.N.I. Nº 11.321.820) - (Legajo Nº 64303/00), quien revistaba en el cargo dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Maquinista Vial con cuarenta y ocho (48) horas, prestando servicio en la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Morón, 17 de Julio de 2019

**DECRETO Nº 480/2019**

Designase a la docente Artillo Mariela (Legajo Nº 292245/00), a partir del día 4 de Junio del año 2019 hasta el reintegro de la docente Titular, en reemplazo de la docente Langleben Sandra Rosana, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Designase al docente Pardo Facundo (Legajo Nº 260212/18), a partir del día 3 de Junio del año 2019

hasta el reintegro de la docente Titular, en reemplazo de la docente Favarolo Gisela Daniela, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Designase a la docente Svoboda Susana Mabel (Legajo Nº 292256/00), a partir del día 22 de Mayo del año 2019 hasta el reintegro de la docente Titular, en reemplazo de la docente Langleben Sandra Rosana, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Designase a la docente Madregal María Soledad (Legajo Nº 266823/18), a partir del día 28 de Mayo del año 2019 hasta el reintegro de la docente Titular, en reemplazo de la docente Favarolo Gisela Daniela, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Julio de 2019

**DECRETO Nº 481/2019**

Téngase por designada a la docente Val María Cristina (Legajo Nº 243056/00), a partir del día 28 de Mayo del año 2019, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, en el cargo de Profesora cuatro (4) horas cátedra escuela superior, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales. Téngase por designada a la docente Cadicamo Verónica Andrea (Legajo Nº 198878/19), a partir del día 28 de Mayo del año 2019, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, en el cargo de Profesora cuatro (4) horas cátedra escuela superior, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designado al docente Di Mauro Horacio Antonio (Legajo Nº 287278/00), a partir del día 8 de Junio del año 2019, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, en el cargo de Profesor seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Julio de 2019

**DECRETO Nº 482/2019**

Téngase por designada a la docente González Seligra Ana Valeria (Legajo Nº 250190/00), a partir del día 15 de Mayo del año 2019, hasta el reintegro del docente Titular, en reemplazo de la docente Caprotta Carla Paola, en el cargo de Profesora tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Gómez Mónica Beatriz (Legajo Nº 145425/19), a partir del día 20 de Mayo del año 2019, hasta el reintegro de la docente Titular, en reemplazo de la docente Langleben Sandra Rosana, en el cargo de Profesora tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Mónaco Marcela (Legajo Nº 241956/19), a partir del día 25 de Mayo del año 2019, hasta el reintegro de la docente titular, en reemplazo de la docente Favarolo Gisela Daniela, en el

cargo de Profesora tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designado al docente Soares Diquech Horacio Manoel (Legajo Nº 241867/00), a partir del día 28 de Mayo del año 2019, hasta el reintegro de la docente titular, en reemplazo de la docente Favarolo Gisela Daniela, en el cargo de Profesor tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Julio de 2019

**DECRETO Nº 483/2019**

Designase a la docente Laiño Florencia (Legajo Nº 228934/18), a partir del día 3 de Junio del año 2019 hasta el reintegro de la docente Titular, en reemplazo de la docente D'Argento Silvia Adriana, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Designase a la docente Svoboda Susana Mabel (Legajo Nº 292256/00), a partir del día 21 de Mayo del año 2019 hasta el reintegro de la docente Titular, en reemplazo de la docente Langleben Sandra Rosana, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Designase al docente Pardo Facundo (Legajo Nº 260212/18), a partir del día 30 de Mayo del año 2019 hasta el reintegro de la docente Titular, en reemplazo de la docente Favarolo Gisela Daniela, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Designase a la docente Artillo Mariela (Legajo Nº 292245/00), a partir del día 31 de Mayo del año 2019 hasta el reintegro de la docente Titular, en reemplazo de la docente Langleben Sandra Rosana, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Julio de 2019

**DECRETO Nº 485/2019**

Dispónese la baja a partir del día 01 de Julio del año 2019, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a la agente Cuparo María Sara (D.N.I. Nº 13.531.807) - (Legajo Nº 68569/00), quien revistaba en el cargo dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Maestra Especializada Jornada Completa, prestando servicio en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Julio de 2019

**DECRETO Nº 486/2019**

Dispónese la baja a partir del día 30 de Mayo del año 2019, del docente Brandan Carlos (Legajo Nº 278156/18), en el cargo de Profesor con dos (2) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 30 de Mayo del año 2019, de la docente Lizardo Graciela (Legajo Nº 172623/00), en el cargo de Profesora con tres (3)

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 14 - 2da. Quincena de Julio/2019**  
**Fecha de Publicación 01/08/2019**

Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 30 de Mayo del año 2019, de la docente Beccar Mirta (Legajo Nº 257801/18), en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 30 de Mayo del año 2019, del docente Torres Juan Manuel (Legajo Nº 249589/18), en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 30 de Mayo del año 2019, del docente Totaro Marcelo (Legajo Nº 278167/00), en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Julio de 2019

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_